



Expediente 143/2019/UT  
Folio de Solicitud. 002-2019 D.P

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 06 seis días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve, los que suscriben, integrantes del Comité de Transparencia, Mtra. **Ana Margarita Tello Barba**, en su carácter de presidenta, **Reyna Flores Martínez**, en su carácter de Secretario y Lic. **Nicolás Guillermo Padilla Soto**, en su carácter de Vocal, con fundamento en los artículos 3 fracción II inciso a), 5, 24 fracción II, 25, 30, 31,32, 66, 68, 72, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 45, 48 punto 1, 51, 53 punto 1,58, 59 punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se procede a emitir la presente resolución.- .....

Visto para resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO presentada por 30

30

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, este Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, tiene carácter de Sujeto Obligado, mismo que da atención al público en materia de acceso a información pública a través de su Unidad de Transparencia, que es el órgano interno para tal efecto, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la ley antes invocada.

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 diez de abril del 2019 el 30 presento solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, mediante la cual solicito lo siguiente:

***"...Proporcionar toda la documentación que obre en mi expediente individual laboral (146 hojas) ubicado en la Dirección de Administración y Finanzas de CODE Jalisco, como Sujeto Obligado, en forma digital (Escaneada).***

***Cabe comentar que es debido a que el suscrito no cuento con los recursos económicos para el pago de recuperación de algún material..."***

**TERCERO.-** Estando en tiempo y forma se realizó la revisión de los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, admitiéndose dicha solicitud, por lo tanto se ordenó integrar el expediente respectivo, el cual quedo registrado con el número de expediente 143/2019/UT y se ordenó emitir la

Prof. Fray Antonio Alcalde No. 1360. Col. Miraflores

Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

@codejalisco code.jalisco





comunicación interna a la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual se encuentra el departamento de recursos humanos de este sujeto obligado para estar en posibilidad de emitir la presente resolución.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia integrado por la Mtra. **Ana Margarita Tello Barba**, en su carácter de presidenta, **Reyna Flores Martínez**, en su carácter de Secretario y Lic. **Nicolás Guillermo Padilla Soto**, en su carácter de Vocal, con fundamento en los artículos 27, 28, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, 59 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, somos legalmente competentes para conocer y resolver sobre la solicitud presentada por el **30**

30

**SEGUNDO.-** Una vez que la solicitud de ejercicio de derechos ARCO acreditó cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley en la materia, así como del análisis de la información solicitada, y que ha quedado señalada en el RESULTANDO SEGUNDO, se determinó que dichos documentos son necesarios para trámites personales y pueden ser entregados por ser el titular de los mismos quien los solicita y no existir algún daño superior que impida su entrega.

**TERCERO.-**Respecto de la forma y medio de acceso a la información que el solicitante señaló en su escrito:

#### ***En forma digital (Escaneada)***

Con base en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como 87 punto 3 y 89 punto 1 fracción III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y debido a que los documentos que forman el expediente solicitado consta de 146 hojas y la capacidad establecida en el correo proporcionado para su entrega es de 20 MB no es posible realizar la entrega de información de la forma solicitada, aunado a que la misma se encuentra de forma física, estas serán entregadas con apego a la ley en la materia, expidiéndose las primeras 20 veinte copias de forma gratuita, el resto de los documentos, en copias simples, serán entregados, previó el pago de recuperación de material, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 fracción IX, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2019.

### RESOLUTIVO:

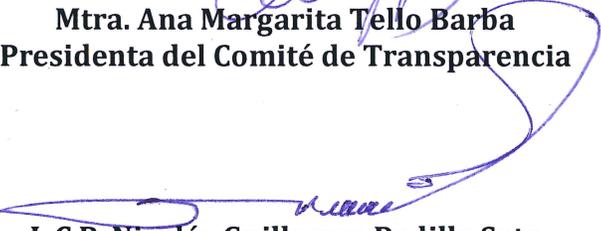
1.- Atento a lo anterior este comité resuelve ser procedente la entrega en copias simples de lo solicitado por el ciudadano 30 toda vez que es el titular de los datos, presenta identificación oficial, funda y motiva su derecho de acceso, así como la documentación se encuentra existente y en forma **física** en los archivos administrativos del área de Recursos Humanos del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

2.- Debido a que los documentos que forman el expediente solicitado consta de 146 hojas, estas serán entregadas con apego a la ley en la materia, expidiéndose las primeras 20 veinte copias de forma gratuita, el resto de los documentos, en copias simples, serán entregados, previó el pago de recuperación de material, de conformidad con lo establecido en el Art.38 fracción IX, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2019.

**CUMPLASE.-**



**Mtra. Ana Margarita Tello Barba**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**



**L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto**  
**Vocal del Comité de Transparencia**



**Lic. Reyna Flores Martínez**  
**Secretaria del Comité de Transparencia**

## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>